



PROYECTOS BRICK S.A.

Asamblea Extraordinaria del 30.10.17, se modifica clausula tercera rubro financiera, como sigue. "Articulo 3.... FINANCIERA. Otorgamiento de prestamos, celebración de contratos de mutuo con o sin garantías reales o personales efectuar inversiones o aportes de diversa índole con fines comerciales a personas físicas, personas juridicas agrupaciones o uniones transitorias de empresas constituidas o a constituirse, avalar créditos en el pais o en el exterior, compra venta de títulos, acciones y toda clase de operaciones relacionadas con valores mobiliarios, gestión y asesoramiento financiero, operaciones inmobiliarias financieras y de inversión con la única excepción de las operaciones indicadas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera el concurso publico. De ser necesario las operaciones serán desempeñadas por profesionales con titulo habilitante. Autorizado según instrumento privado Asamblea extraordinaria de fecha 30/10/2017 Graciela Carmen Monti - T°: 29 F°: 918 C.P.A.C.F.

e. 09/04/2018 N° 22455/18 v. 09/04/2018

Fecha de publicacion: 09/04/2018

